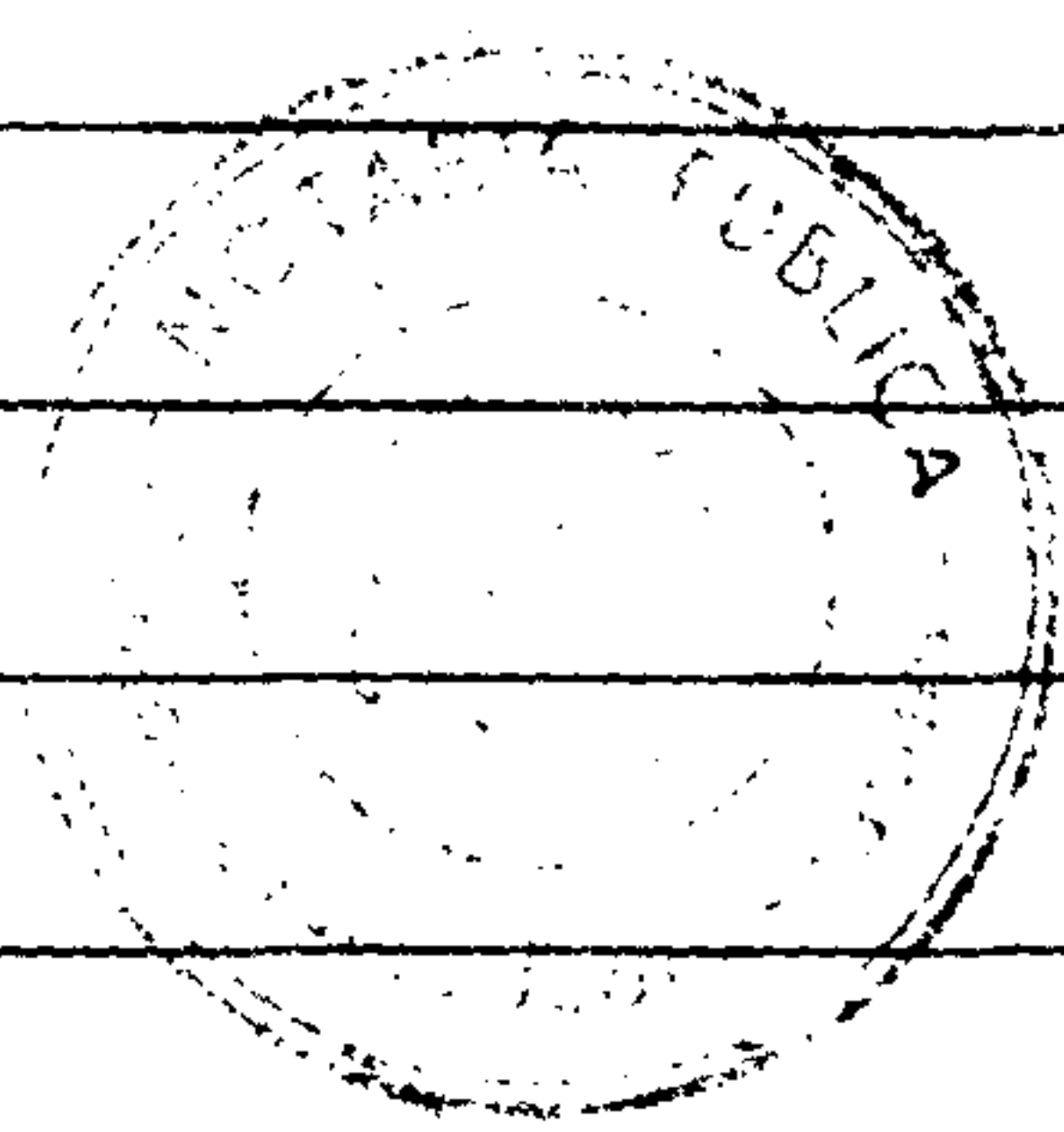


I

" C E S I O N D E P A R T I -
C I P A C I O N E S S O C I A L E S ":-



QUE HACEN LOS SEÑORES DON FRANCISCO
GILER VASQUEZ Y HUMBERTO ALEJANDRO
RIOFRIO LUZURIAGA A FAVOR DEL SEÑOR
BENIGNO EDUARDO VITERI GILER. - - -
(Cantidad Indeterminada). -

En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el once de Mayo de mil novecien-
tos setenta y siete, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y
Notario de este Cantón, comparecen, por una parte, los señores:
don Francisco Giler Vásquez, casado, ejecutivo; y, don Humber-
to Alejandro Riofrío Luzuriaga, casado, comerciante; y, por
otra parte, el señor don Benigno Eduardo Viteri Giler, soltero,
empleado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, do-
miciliados en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito ocasional-
mente en esta Cabecera Cantonal, capaces para obligarse y con-
tratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el ob-
jeto y resultados de esta Escritura de Cesión de participacio-
nes sociales, a la que proceden por sus propios derechos, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento se presentaron

la Minuta del tenor siguiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O :-
Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una en la cual conste el contrato de Cesión de Partici-
paciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada que se
celebre de conformidad con las cláusulas siguientes : - C L A U -
S U L A P R I M E R A : - C O M P A R E C I E N T E S : -

Concurren a la celebración del presente Contrato, por una par-

97

H

te, el señor Francisco Giler Vásquez, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, con el objeto de ceder nueve de sus Participaciones que tiene en la compañía " HIDROVIAL CIA. LTDA. " y el señor Humberto Alejandro Riefrío Lasuriaga, ecuatoriano, casado, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de ceder una Participación que tiene en la Compañía " HIDROVIAL CIA. LTDA. "; y, por otra parte, el señor Benigno Eduardo Viteri Giler, ecuatoriano, soltero y domiciliado en esta ciudad, para adquirir las participaciones antes referidas.-

C L A U S U L A S E G U N D A : - A N T E C E D E N T E S: -

a) Por Escritura Pública celebrada el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada " Hidrovial Cía. Ltda.". Dicha Escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad en Enero estores de mil novecientos setenta. b) El señor Francisco Giler Vásquez, es propietario de cuarenta y nueve certificados de participación de un mil sueros cada uno en la mencionada Compañía, y, el señor Humberto Alejandro Riefrío Lasuriaga, también propietario de un certificado de participación de un mil sueros en la precitada Compañía. En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de Abril de mil novecientos setenta y siete, se autorizó a los señores Francisco Giler Vásquez y Humberto Alejandro Riefrío Lasuriaga, para que realicen la cesión de nueve y una participación respectivamente a favor del señor Benigno Eduardo Viteri Giler. -C L A U-

S U L A : T E R C E R A : - C O N T R A T O D E G E S I O N: -

Con estos antecedentes los señores: Francisco Giler Vásquez

I
y Humberto Alejandro Riofrío Luxuriaga, realicen la transfe-

cia de las participaciones antes indicadas al señor Benigno

Eduardo Viteri Giler, quién acepta. - C L A U S U L A C U A R-

T A : - P R E C I O : - Las partes contratantes han determina-

do de común acuerdo que el precio a pagarse por las partici-

ciones será el valor nominal de la misma. - C L A U S U L A

Q U I N T A : - P A G O : - Los señores Francisco Giler Vásquez

y Humberto Alejandro Riofrío Luxuriaga, declaran expresamente

que han recibido del señor Benigno Eduardo Viteri Giler las

cantidades de nueve mil y un mil sueros respectivamente, y que

no tienen reclamo alguno que hacer al señor Benigno Eduardo

Viteri Giler, por concepto del pago del precio de las partici-

paciones por ellos transferidas. - C L A U S U L A S E X -

T A : - D E C L A R A C I O N D E L O S C O N T R A -

T A N T E S : - Los contratantes declaran expresamente que de

conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento siete de la

Ley de Compañías, autorizan al Gerente - Secretario de la Empre-

sa para que se anulen los certificados de participación, mate-

ria de esta transferencia, se inscriba la cesión en el Libro

de participaciones y para que se extienda el nuevo certificado

a favor del cesionario. - C L A U S U L A S E P T I M A : -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - Se adjunta

un Certificado de la Gerencia de la Empresa con fecha dos de

Mayo de mil novecientos setenta y siete a fin de que se incor-

pore a la Escritura, para comprobar que la cesión se ha reali-

zado con el consentimiento unánime del capital social. - Sirve-

se Usted Señor Notario agregar lo demás que fuere de estilo

para la validez y firmeza de este instrumento. - f) L. E. Del

gado A.. - Abog. Luis Enrique Delgado Andrade. - Registro

Número mil quinientos setenta y cuatro. - Guayaquil ". - (He-

ta aquí la Minuta). - En copia.- En consecuencia los otorgan-

tes se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta, la

misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan

todos sus efectos legales. - Queda agregado a este Registro,

el Certificado conferido por el Gerente de la Compañía " HIDRO-

VIAL CIA. LTDA. " . - Leída esta Escritura de principio a fin,

por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la

aprueban en todas sus partes, se afirman y retifican y firman

en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. - f) F. Giler

V.. - Ced. U. No. 09-00678583. - f) H. Riefrío L.. - Ced. U.

No.09-0248107. - f) B. Viteri Gilar. - Ced. U. No. 09-0139031. -

f) Marcos Díaz C.. - Notario. - (Certificado). - CERTIFICADO: -

Que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de

" HIDROVIAL CIA. LTDA. " Celebrada el día Sábado treinta de

Abril de mil novecientos setenta y siete, con la concurrencia

de la totalidad del capital social de la Empresa, se aprobó

y autorizó por unanimidad la Cesión de nueve participaciones

del Sr. Francisco Giler Vásquez y una del sr. Humberto Alejan-

dro Riefrío Luzziaga a favor del Sr. Benigno Eduardo Viteri

Giler. - Guayaquil, a dos de Mayo de mil novecientos setenta

y siete. - p. HIDROVIAL CIA. LTDA. - f) F. Giler V. - FRANCIS-

CO GILER VASQUEZ. - Presidente. - Emendado: dos - de.- Vale. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA

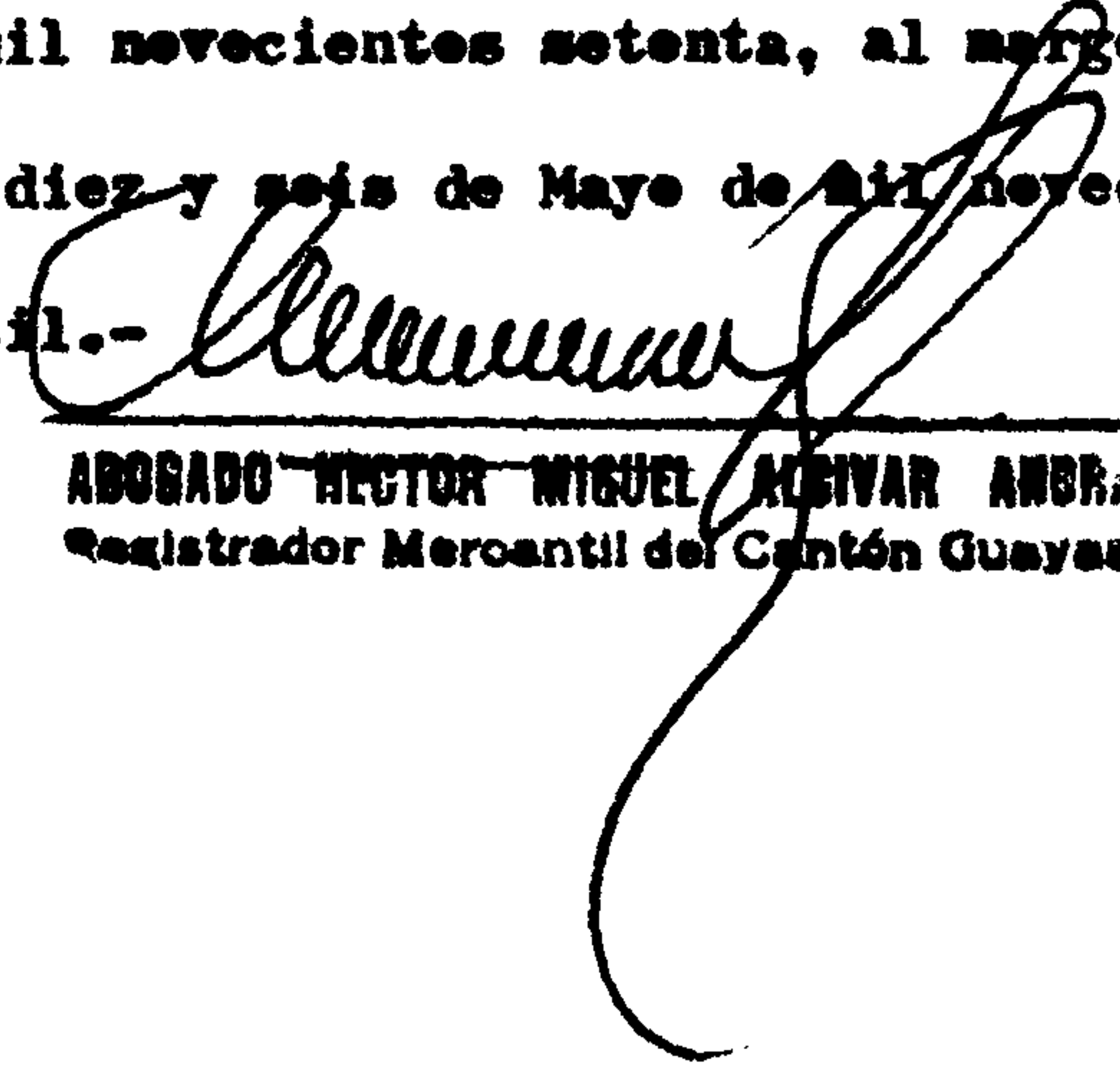
COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Certifi-

I

co: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 148 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

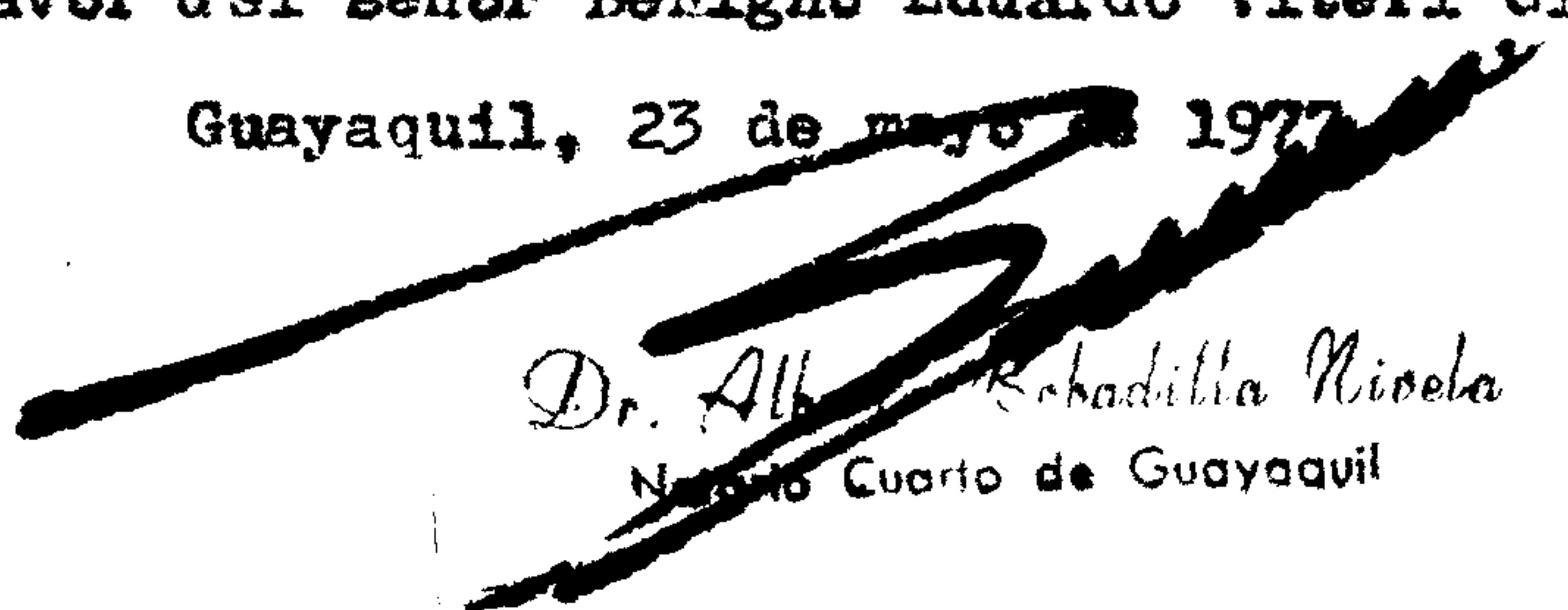

ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRAL
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, hace constar que, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 12 de diciembre de 1969, tomó nota del contenido del presente instrumento, esto es, de la sesión de participaciones hecha por los señores Francisco Giler Vásquez y Humberto Alejandro Ríofrío Luzuriaga a favor del señor Benigno Eduardo Viteri Giler.

Guayaquil, 23 de mayo de 1977




Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil